

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 3] de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1139/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502799, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pérez de la Cruz Ada Luz, Regidora de Educación del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, registrado con el número de crédito 51636, mismo que forma parte del acuerdo

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1139/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pérez de la Cruz Ada Luz, Regidora de Educación del

Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca

Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán,

Oaxaca, San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, C.P. 70175

Referencia: Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332311082502799

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51636 Fecha: 11 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502799, de fecha 11 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51636, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pérez de la Cruz Ada Luz, Regidora de Educación del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, C.P. 70175 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las quince horas con catorce minutos de día Diez de septiembre de 2025, me constituyo legalmente en Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Francisco Ixhuantan, Juchitan, Oaxaca, San Francisco Ixhuantan, Oaxaca, C.P. 70175, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con la C. Pérez de la Cruz Ada Luz, Regidora de Educación del Municipio de San Francisco Ixhuantan, Juchitan, Oaxaca y cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado, procedo a ingresar y soy atendido por el C. Panchi Ávila Eduardo quien indica ser Secretario Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuan, persona con quien me identifico, explico el motivo de mi vista y le requiero la presencia de la C. Pineda Ruiz María, Sindica Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuan, Juchitan, Oaxaca a lo cual me indica que dicha persona fungió como Sindica Municipal en la Administración pasada por lo cual manifiesta no pude recibir ningún tipo de documentación a su nombre toda vez que no tiene relación con la actual administración, motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que la deudora es no localizable en el domicilio proporcionado, conste.—

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502799, de fecha 11 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502799, de fecha 11 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivos

Cuordinación de Cobro Coach

Lic. Miguel Ángel Trinidad Mázquiete de Finanzas

Mac/asr



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502799

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332311082502799

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ DE LA CRUZ ADA LUZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO

DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51636

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$7,317.78

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,318.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	5,290.74		
2-1	TOTAL	\$	5,290.74		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE			
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	1,651.40		
5AFAAU005	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA, MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA	\$	375.64		
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA	\$	5,290.74		
	TOTAL	\$	7,317.78		

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502799

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 129/2023, de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA., impuso una multa al (la) deudor PEREZ DE LA CRUZ ADA LUZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 51636, con importe \$ 5,290.74 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 332328022400921, de fecha 28 de febrero de 2024, diligenciado el día 26 de marzo de 2024, en el cual el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 19 de junio de 2024, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 332319062402820, diligenciado el día 09 de julio de 2024, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,666.38 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 7,317.78 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,290.74)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502799

Periodo de actualización de 02 DE ENERO DE 2024 a 11 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

16							
1	FACTOR DE	INPC	Julio de 2025		140.78	」	1 071
	ACTUALIZACIÓN	INPC	Noviembre de 2023	=	131.445	7 =	1.071

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de diciembre de 2023, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,290.74	1.071	= 5,666.38

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,666.38	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 7,317.78	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 7,318.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502799

podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción , VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

palatración da Cibro Coadivo Supaparestris da Iriginos Supaparia da Principia

LIC. MIGUEL ÁVIGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

KHT//CZQM/FAR

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ DE LA CRUZ ADA LUZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO

DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51636

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

En									Oaxaca,	siendo
las		oras con _ ño 2025, el (la)		minuto		día _			del me	s de
Mandamient Trinidad Mái Subsecretaría domicilio de FRANCISCO	o de Ejecucio quez, Coord de Ingresos (I) (Ia) (conti XHUATAN, J	nado para llev on número 332 inador de Cob de la Secretar ibuyente) PER UCHITAN, OAX on de referenci	2311082502 oro Coactivo ía de Finanz EZ DE LA CF KACA, deud	799, de 11 Di o, dependiento as del Poder I RUZ ADA LUZ, or (a) del cro	AGOS de la jecutiv REGIDO	TO DE 20 Direcció o del Esta ORA DE E úmero 5	125 emitid n de Ingra 140, me co EDUCACIÓ 1636 pers	o por el L esos y Re onstituyo I N DEL MU ona a qu	ic. Miguel caudación egalmente INICIPIO D ien se dir	Ánge de la e en e E SAN ige e
cerciorándon numeración o verifico que	ne del domici del lugar, mis tiene co	lio en que se re mo que coincio mo caracterí	ealiza la pres de con el señ sticas los	iente diligencia ialado en el m siguientes	a por ha andami datos	iber verifi ento de e	cado prev ejecución a	iamente la arriba desc	nomencla rito, para	itura y lo cua
cerciorándon numeración o verifico que	ne del domici del lugar, mis tiene co	lio en que se re mo que coincio mo caracterí	ealiza la pres de con el señ sticas los	iente diligencia ialado en el m siguientes	a por ha andami datos	iber verifi ento de e	cado prev ejecución a	iamente la arriba desc	nomencla rito, para	itura y lo cua
cerciorándon numeración o verifico que apersono localizándose	ne del domici del lugar, mis tiene co dicho	lio en que se re mo que coincio mo caracterí domicilio	ealiza la pres de con el señ sticas los entre referen	ente diligenci ialado en el m siguientes de las de cias que coin	a por ha andami datos ciden p	ber verifiento de e externos	cado prev ejecución a el inm te con el	iamente la arriba desc ueble er domicilio	nomencla rito, para n el que señalado	itura y lo cua e me
cerciorándon numeración o verifico que apersono	ne del domici del lugar, mis tiene co dicho	lio en que se re mo que coincio mo caracterí	ealiza la pres de con el señ sticas los entre referen	ente diligencional de la managemente del managemente de la managem	a por ha andami datos ciden p	ber verifiento de e externos	cado prev ejecución a el inm te con el por	iamente la arriba desc ueble er domicilio el	nomencla rito, para n el que señalado dicho	itura y lo cua e me y en e
cerciorándon numeración o verifico que apersono localizándose mandamient actúa y que que	de del domici del lugar, mis tiene co dicho de de	lio en que se re mo que coincio mo caracterí domicilio ejecución mento se ape	ealiza la pres de con el señ sticas los entre referen en rsona para y además n	las de cias que coin mención atender la prantificata ser la prantificata ser la cias en la cias que coin mención	ciden persoresente	plenamen además diligencia de edad, t	el inm te con el por e encuentra, quien rener la ca	iamente la arriba desc ueble er domicilio el ra en el do manifiest pacidad le	señalado dicho micilio en a expresa gal para a	en e de que se mente
cerciorándon numeración o verifico que apersono localizándose mandamient actúa y que que	de del domici del lugar, mis tiene co dicho de de	lio en que se re mo que coincie mo caracterí domicilio ejecución mento se ape	ealiza la pres de con el señ sticas los entre referen en rsona para y además n	las de cias que coin mención atender la prantificata ser la prantificata ser la cias en la cias que coin mención	ciden persoresente	plenamen además diligencia de edad, t	el inm te con el por e encuentra, quien rener la ca	iamente la arriba desc ueble er domicilio el ra en el do manifiest pacidad le	señalado dicho micilio en a expresa gal para a	֡֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. Di	CONT	ROL		
		H II 41		
		H II II		11111
		K II II II		11111
			11111	

332311002302730	
con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución	descrito anteriormente, acreditandome su relación o
personalidad con	y quen
además en estos momentos	número de (folio)
	el número de (folio) el de(l)
expedida por	constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó	la práctica de la presente diligencia, hago constar sus
. ,	
principales rasgos fisonom	
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique	qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que
manifiesta: que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el i	persona
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el i	nterior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora
al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el c	orrecto.
Acto seguido, al (a) C	persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a)	le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su
representante legal de PEREZ DE LA CRUZ ADA LUZ, REGIDOR	A DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA; persona a la que va dirigido	el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que
manifiesta expresamente que se encuentra pre	sente en estos momentos en el domicilio donde se lleva
a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que	el contribuyente o su representante legal de PEREZ DE
LA CRUZ ADA LUZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO	DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA;
comparece (n), no obstante de	haber sido citado mediante citatorio de
fecha	mismo que tue entregado al (la)
fechaCpresencia de un tercero con quien entender la presente, aper	en tal virtud se requiere la
presencia de un tercero con quien entender la presente, aper	del (de la) cual su
identificación y características quedaron circunstanciadas en el p	primer nárrafo de la presente acta
Identification y caracteristicas quedaron circumstanciadas en er p	ittier partato de la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiend	de la presente diligencia, proceda acreditarse ante el
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta	
	el caso de personas morales) inscrito en el
(para	de I libra de III manifectando BAIO
bajo el número	, del Libro de (I)manifestando BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le	han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien e	n este momento se lleva a cabo la diligencia, haciendole
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligen	
persona la constancia de identificación número	de fecha
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de	Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo	en los articulos 1, 3, primer patrato, traccion 1, 6, primer
y segundo parratos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer parrato Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fra	y 43, tracciones XEVI y EX de la Ley Organica del 1 oder
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones	V v XXIII v 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente	e la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
Secretaria de Finanzas del Foder Ejecutivo dei Estado, vigenti	, mismo que
alal	cos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a)
ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con q	uien se atiende la presente diligencia guien después de
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador si	n producir objeción alguna.
mount distillings sectionalization is servered and personal a	



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No.	DE	CON	ITRO	L				
					111111			
Ш	ш	811.0		шш	80 M	Ш		
ШШ	Ш			шш	HI III			
Ш	Ш	mun		HI I I	ши	HIII		
Ш		шш		шш	ши	Ш		
				ши	Hill		ш	
		-			FA	700		

		1082502											
llevar a citado me a cabo cor	cabo diante cita n el (ella), c	torio de fon funda	encia echa mento e o, si se	de rec	querimiencomp fculos 134 a recibir	nto de parece el , 140, 14 la prese	pago, día y hor 1 y 192 pa nte notifi	y ra en árrafo cació	en que s haciéi o prim n se i	virtud se actúa ndole sa nero del realizara	de , no obs aber que Código á media	que 6 stante d e la misr Fiscal pa ante inst	presente, es el (la) C. e haber sido na se llevará ara el Estado tructivo, con
autógrafa Miguel Án de la Subs Notificado determina DESPRENO DE DICHO de ejecuci a lo dispue a la canti (QUINIEN gastos de a la cantio fecha de e	del manda gel Trinida secretaría pr-Ejecutor ante 129/20 DEN LOS CO CRÉDITO, ión numero esto por el dad de \$ A Y DOS I TOS SESEN ejecución dad total de	miento da d Márque de Ingres REQUIEI 023 DE FE ONCEPTO así como o 3323110 artículo 1 5,666.38 PESOS 85 TA Y CINO del segur e \$ 7,317.	e ejecuc ez, Coor os de la RO SE ECHA 10 S a que de los a 0825027 88 del C (CINCO 5/100 M CO PESO do requ 78 (SIET	dinador of Secreta ACREDIT DE NOVI se ha heo cocesorio 799 causa ódigo Fis MIL SEI 1.N.), \$ 9 5 70/100 serimient E MIL TR	ero 33231 de Cobro ría de Fin E EL PA IEMBRE D cho refere s legales e ados a la f cal para e SCIENTOS 542.85 (C M.N.), in to y gasto ESCIENTOS	L108250; Coactivo Lanzas de GO DEL LE 2023 f Lencia O E que se el Lestado LEST	2799, de for, dependi de Poder E CRÉDITC SIOTIFICAD L OTORGO nocuentran la emisión de Oaxaca TA Y SEIS TOS CUAF citualizado sución res IETE PESO	echa ente Ejecut O NÚ OO EL AMIE I deta I deta PESC RENTA I, gast pecti OS 78,	11 DE de la tivo de IMERO 23 DE INTO DE ILIADO CITADO CITA	AGOST Direcció el Estac D 5163 E NOVIE DE LA G. S y espe o manda mporte /100 M BOS PES e ejecuci nte, mis M.N.), n	O DE 20 on de In lo, en c 6 deriv MBRE E ARANTÍ cificado amiento s que al l.N.), \$ iOS 85/ ón del p imos que	izs, emit gresos y uyo cum rado de DE 2023 A DEL IN os en el r de ejec día de h 542.85 (100 M.I orimer re e sumac ue fue ac	nal con firma tido por el Lic. Recaudación nplimiento, el I documento DE DONDE SE ITERÉS FISCAL mandamiento ución, acorde oy, ascienden (QUINIENTOS N.), \$ 565.70 equerimiento, dos ascienden ctualizada a la de la diligencia
Acto segu haciéndol	ido, le requ le saber qu	uiero a la p e todo lo	persona testado	con quie	n se entie ie validez	ende la di , a lo que	ligencia, f manifest	irme ó que	la pre e	sente a	cta para	la debid	la constancia, firma.
No bobios	ada mác ba	schoe aug	hacero	onetar ca	a da nor te	erminad:	a la diliger	ncia. s	siendo	n las			horas
con		n	ninutos	del día			del me	es de	<u> </u>			del año	·
levantáno	iose la pres	sente Acta	a que tra	ış ser leid	la, y ente	radas las	personas	que i	interv	inieron,	de su co	onocimie	ento asientan
de puño y	/ letra su fii	rma en ca			as que la i								personas que
en	ella		intervi	inieron		У	qui	siero	n		hacerlo),	excepto
carbón le preceptua	se negó (gible con fi ado en los RSONA CO	irma autó artículos	grafa co 141 y 19	on quien : 94, fracci	se entend ón III del I	lió la dili _l Código Fi	gencia cor scal para	n el ca el Est	arácte tado d	er menc le Oaxa	ionado, ca, vigei	en cum	n en copia al plimiento a lo R(A)
		NOMBE	RE Y FIRI				_			NOMBR	E Y FIRN	ЛA	
			,,,										



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502799

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ DE LA CRUZ ADA LUZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO

DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51636

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,317.78

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,318.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	apercit	oido(a)	i de lo ante	rior y	a efecto de	cumplir con	io est	ablecido	en el artic	culo 1	94 Tra	ccion i	ı aeı
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
						F	ersona con	quien	se entie	nde la dili	gencia	de e	mbarg	o, el
derecho d	que tiene	para de	esignar	r dos testig	gos qu	e asistan el	desarrollo (de la p	resente	diligencia	de en	nbargo	o, a lo	que
derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que designa (como) TESTIGOS (por:) ante tal											e tal			

332311082502799



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL

	expresa	de l		on qui	en se atiende la			esignar a lo			el Notificado
Ejecutor			procedo		a		esignar	v	а	los	C
quienes	en	su	orden,	se	identifican	con					
<u> </u>					, exp	edidas p	or				co
fechas					у				en	las que sin	lugar a duda
	sus fo	togra			concuerdan c			onómicos,	nombres y	r firmas coi	
quienes			ti	enen		su			domicili	0	6
respectiv	amente	ma	nifestando	ambo	s ser mayores d	e edad v	tener ple	nas capaci	dad legal y	de ejercicio	
									•		
Acto conf	tinuo y	en us	o de la pal	abra, I	e hago saber a(I) (Ia) C.					
persona d	on quie	en se	entiende l	a dilige	encia, el derech	o que tie	ne para d	esignar el	(los) bien(e	s) sobre el (los) cual (es) s
trabará e	l emba	rgo,	de conforn	nidad d	on lo estableci	do en el	numeral	197 del Co	digo Fiscal	para el Esti	ado de Oaxac
vigente, t	iene de	rech	o a señalar	los bie	nes en que se d culo citado, a lo	epa trapa	ar el empa	irgo, ae igu	iai manera : procedi	se le iniorm s a coñalar	a que se ueue: al (los) hien/e
					e embargo, sier			ue	procede	: a selialai	er (103) bierije
sopre ei (ios) cua	ii(es)	nabia de t	lavais	e embargo, sier	ido estos	•				
N	ÚM.	T			DESCRIPCIÓN	DE LOS	BIENES EI	VIBARGAD	os		CANTIDAD
					_						
		1									
											1
Ì											
1											
		-									
1											
1											
											1
		ŀ									
i											
I											
											1
1											i

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

ľ	۷o.	DE	CONT	RC)L			
١								
١						ш		
ı				Ш				
ı	Ш						1111	
ı	Шł						1111	
ı	III							

332311082502799

l			
1			
			l
			1
			1
			l.
i			l
I			l
I			l
I			1
I			ı
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
	1		I
			I
			I
I	1		
I			
I			
	1		
I			
I			
2.	1		
1			
1			
	1		l
	1		l
1			
1			
1	1		
1	1		i
1			
		 ·	i
TOTAL			
!			
	·		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

332311082502799

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502799

El elecutor actuante en cumplimiento al 1	mandamianta da aiscuu	rián número 222211092E02700 de fecha 11 DE AGOSTO
DE 2025 declara embargado(s) el (los) hie	nandamiento de ejecui n(es) antes precisado(s'	ción número 332311082502799 de fecha 11 DE AGOSTO), los que en este actose procede(n) a extraer
auadanda an danásita dal C		quien se identifica
con	número de folio	y en la que aparece su
fotografía, misma que concuerda con sus	rasgos fisonómicos, no	ombre y firma, señalando como su domicilio particular en
		úmero exterior, número interior
, colonia		, código postal, designado por
en términos e	de los artículos 193 y 1	95 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de depositario	de los bienes emba	argados y protesta su fiel y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a	conservarios	en el domicilio , y poner a disposición
		, y poner a disposición
		do ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
		digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los
		es depositados, de su producto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere constit	uido.	
		IMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
primero del Código Fiscal para	el Estado de Oa	ixaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
		(por conducto de la persona que con quien
		n de los bienes inmuebles y negociaciones embargados,
		acticará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad
		preferentes que aparezcan en los registros públicos que
correspondan, de conformidad con el art	iculo 219 tercer párrafo	o del ordenamiento citado.
En atanción a que el embarco decretado		
		MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo
tercero del Código Fiscal para	el Estado de	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)
tercero del Código Fiscal para C	el Estado de	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende
tercero del Código Fiscal para C la presente diligencia), que el costo de lo:	el Estado de s s honorarios correspon	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la
tercero del Código Fiscal para C la presente diligencia), que el costo de lo:	el Estado de s s honorarios correspon	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende
tercero del Código Fiscal para Cla presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados	el Estado de s honorarios correspon por el deudor del crédi	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
tercero del Código Fiscal para Cla presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe	el Estado de sinonorarios correspon por el deudor del crédicorrespondiente a los g	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente
tercero del Código Fiscal para C	el Estado de sincipo de sincipo de la crédico de la crédicorrespondiente a los golecido en el artículo 10	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
tercero del Código Fiscal para Cla presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe	el Estado de sincipo de sincipo de la crédico de la crédicorrespondiente a los golecido en el artículo 10	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d	el Estado de sistema de sistema de la crédicorrespondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, miss	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO	el Estado de sistema de sistema de la crespon por el deudor del crédicorrespondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$ 5,666.38	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	el Estado de sistema de sistema de la crédicorrespondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, miss	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	el Estado de sistema de sistema de sistema de correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO	el Estado de sistema de sistema de la crespon por el deudor del crédicorrespondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$ 5,666.38	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	el Estado de sistema de sistema de sistema de correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38 \$542.85	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación:
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO	el Estado de sistema de sistema de sistema de correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	el Estado de sistema de sistema de sistema de correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38 \$542.85	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	el Estado de sistema de sistema de sistema de correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38 \$542.85	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	el Estado de sistema de sistema de la correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38 \$542.85 \$542.85	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE,
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	el Estado de sistema de sistema de la correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38 \$542.85 \$542.85	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	el Estado de sistema de sistema de la correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38 \$542.85 \$542.85	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	el Estado de si honorarios correspon por el deudor del crédicorrespondiente a los golecido en el artículo 18 de Oaxaca, vigente, missi \$ 5,666.38 \$ 542.85 \$ 542.85 \$ 57,317.78	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab párrafo del Código Fiscal para el Estado de IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	el Estado de sistema de sistema de la correspondiente a los golecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, missis \$5,666.38 \$542.85 \$542.85	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL
tercero del Código Fiscal para C. la presente diligencia), que el costo de los enajenación de los bienes serán pagados De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estat párrafo del Código Fiscal para el Estado d IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	el Estado de si honorarios correspon por el deudor del crédicorrespondiente a los golecido en el artículo 18 de Oaxaca, vigente, missi \$ 5,666.38 \$ 542.85 \$ 542.85 \$ 57,317.78	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

Acto seguido, haciéndole sa	se le requiere a la perso ber que todo lo test	na con quien ado carece	se entiende de validez,	la diligencia, a lo que n	firme el a nanifestó	cta para la deb que	oida consta firma	ancia, (por),
Horas con	nás hechos que hacer cor minutos o	del día		del mes de		del a	ño	
	a presente ACTA que tra s fojas que la integran p						intervinie	
carbón legible	egó (negaron) a firmar). con firma autógrafa con e n el artículo 141 y 194, fr	quien se enter	ndió la diliger	ncia con el car	ácter men	cionado, en cui		
LA PERSON	IA CON QUIEN SE ENTENI	DIÓ LA DILIGEI	NCIA		EL (LA) DI	EPOSITARIO (A)		
	TESTIGO				Т	ESTIGO		
		EL (LA) NOT	ΓΙ FICADOR (Α) EJECUTOR(A))			